

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

33 - 2008

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 23 OCT. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la República con la finalidad de asegurar que los programas clave que impulsa en beneficio de los sectores más pobres, cuenten con el financiamiento necesario para el cumplimiento de sus objetivos, dispone aplicar medidas de ajuste y priorización del gasto público;

CONSIDERANDO:

Que los recursos que financian el reordenamiento se orientan a la ejecución de programas y proyectos de beneficio social contenidos en el Plan de Gobierno y los planes estratégicos sectoriales de las instituciones públicas. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de las operaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 945 de fecha 17 OCT 2008 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución

No. 1159 de fecha 17-10-2008 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Gubernativo, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente reasignación presupuestaria;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la reasignación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:			<u>312,000,000.00</u>	<u>312,000,000.00</u>
26	Presidencia de la República		11		5,000,000.00
37	Ministerio de Relaciones Exteriores		11		5,000,000.00
162	Ministerio de Gobernación	31		15,000,000.00	
183	Ministerio de Gobernación		52		10,000,000.00
417	Ministerio de Educación	11		8,105,943.00	
		52		800,000.00	
		61		1,094,057.00	
455	Ministerio de Educación	52		10,000,000.00	
100	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61		20,000,000.00	
80	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		44,500,000.00	
93	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		29,000,000.00	
90	Ministerio de Economía	52		3,000,000.00	
276	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12		10,000,000.00
269	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12		150,000,000.00
282	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12		30,000,000.00
81	Ministerio de Cultura y Deportes	11		8,403,000.00	
		22		21,597,000.00	
82	Ministerio de Cultura y Deportes	11		1,500,000.00	
		22		13,500,000.00	
563	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		5,000,000.00	
582	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21		20,000,000.00	
593	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		5,000,000.00
549	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		500,000.00	
		52		10,000,000.00	
620	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52		25,000,000.00	
84	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		70,000,000.00	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.

COMPROBANTE	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
85	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		5,000,000.00	
86	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		5,000,000.00
87	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		52		30,000,000.00
97	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		5,500,000.00
			12		10,000,000.00
98	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		26,500,000.00
			52		20,000,000.00

Fuentes de Financiamiento:

	Débito	Crédito
11 Ingresos corrientes	98,508,943.00	52,000,000.00
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		200,000,000.00
21 Ingresos tributarios IVA Paz	20,000,000.00	
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional	35,097,000.00	
31 Ingresos propios	15,000,000.00	
41 Colocaciones internas	73,500,000.00	
52 Préstamos externos	<u>48,800,000.00</u>	<u>60,000,000.00</u>
52-0402-0095 BID-1733/OC-GU "Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico Desde lo Rural"	450,000.00	
52-0403-0027 BIRF 7044-GU "Proyecto de Competitividad"	1,000,000.00	
52-0403-0035 BIRF "Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico Rural"	1,550,000.00	
52-0403-0036 BIRF "Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria"	10,000,000.00	
52-0403-0998 BIRF "Tercer Préstamo para Políticas de Desarrollo de Base Amplia"	35,000,000.00	60,000,000.00
52-0505-0023 KfW-"Programa de Educación Primaria Rural PRONADE III"	800,000.00	
61 Donaciones externas	<u>21,094,057.00</u>	
61-0505-0013 KfW-Educación Primaria Rural/PRONADE III	1,094,057.00	
61-2102-0004 Donaciones en Negociación	20,000,000.00	
TOTAL:	<u>312,000,000.00</u>	<u>312,000,000.00</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>312,000,000.00</u>	<u>312,000,000.00</u>
Presidencia de la República		<u>5,000,000.00</u>
<i>Funcionamiento</i>		4,941,000.00
<i>Componentes de Inversión</i>		<u>59,000.00</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		59,000.00
Ministerio de Relaciones Exteriores		<u>5,000,000.00</u>
<i>Funcionamiento</i>		5,000,000.00
Ministerio de Gobernación	<u>15,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	15,000,000.00	
<i>Componentes de Inversión</i>		<u>10,000,000.00</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		10,000,000.00
Ministerio de Educación	<u>20,000,000.00</u>	
<i>Funcionamiento</i>	10,000,000.00	
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>10,000,000.00</u>	
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	2,612,083.00	
Categoría Programática "Proyecto"	7,387,917.00	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>20,000,000.00</u>	
<i>Funcionamiento</i>	20,000,000.00	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>73,500,000.00</u>	
<i>Funcionamiento</i>	73,500,000.00	
Ministerio de Economía	<u>3,000,000.00</u>	
<i>Funcionamiento</i>	3,000,000.00	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>190,000,000.00</u>
<i>Funcionamiento</i>		
<i>Componentes de Inversión</i>		<u>190,000,000.00</u>
Categoría Programática "Proyecto"		150,000,000.00
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		40,000,000.00
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>45,000,000.00</u>	
<i>Funcionamiento</i>	5,000,000.00	
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>40,000,000.00</u>	
Categoría Programática "Proyecto"	40,000,000.00	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	60,500,000.00	5,000,000.00
<i>Funcionamiento</i>	5,500,000.00	5,000,000.00
<i>Componentes de Inversión</i>	55,000,000.00	
Categoría Programática "Proyecto"	20,000,000.00	
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	35,000,000.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	75,000,000.00	97,000,000.00
<i>Funcionamiento</i>	5,000,000.00	41,500,000.00
<i>Componentes de Inversión</i>	70,000,000.00	55,500,000.00
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		50,000,000.00
Grupo de Gasto 6 "Activos Financieros"	70,000,000.00	5,500,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente reasignación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 312,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,




ALVARO COLOM




Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Haroldo Rodas Melgo
Ministro de Relaciones Exteriores



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



Luis Alfredo Alejos Olvera
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Dr. Celso Cerezo Millet
Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social



Rómulo Caballeros Otero
MINISTRO DE ECONOMIA



Lic. Edgar Alfredo Rodríguez
Ministro de Trabajo y Previsión Social



Jeferino Llanero Chiriqui
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



Francisco Jiménez
Ministro de Gobernación



Licda. Ana Ordóñez de Molina
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Lic. Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA